

**ACUERDOS ADOPTADOS EL 15 DE ENERO DE 2014****SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD****EXP. 054/14**

**Primero.-** Que abiertos en acto público los sobre 2; se presentan correctamente las de los siguientes licitadores y se van a trasladar al técnico para su valoración:

1. **COBRA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.**
2. **ELECTRÓNICA Y APLICACIONES DE SEGURIDAD, S.L.**
3. **EULEN SEGURIDAD, S.A.**
4. **UTE GMV AEROSPACE AND DEFENSE, S.A.- GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SEGURIDAD INTEGRAL, S.A.U.**
5. **GUNNEBO ESPAÑA, S.A.**
6. **INDRA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.**
7. **OMBUDS INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.**
8. **PROSEGUR ESPAÑA, S.L.**
9. **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.**
10. **SISTEMAS DE SEGURIDAD A1, S.L.**
11. **UTE REVENGA SEGURIDAD, S.A. Y REVENGA INGENIEROS, S.A.**

**Segundo.-** Se acuerda que se solicite la documentación del sobre 2 de **ELECNOR SEGURIDAD, S.L.** en formato digital.

El plazo para la subsanación finaliza el día 21 de enero de 2015 a las 17:00 horas. La documentación podrá enviarse a [contratacion@incibe.es](mailto:contratacion@incibe.es) o a Edificio INCIBE Avenida José Aguado, 41 24005 indicando número de expediente y subsanación sobre 2. En dicha fecha deberá estar la documentación físicamente en INCIBE, no siendo suficientes los avisos de envío. Los licitadores que no subsanen en tiempo y forma quedarán excluidos del concurso.

**Tercero.-** La oferta presentada por la **UTE TECISA74, S.L. -SAIMA SEGURIDAD, S.A.** contenía un sobre y dentro documentación general (sin sobre) y dos sobres en uno pone sobre 3 y en otro sobre 1. La comisión acuerda abrir el sobre que dice uno por si hubiera una errata caligráfica y dentro se encontrará la documentación del sobre 2.

Abierto el citado sobre solo contiene información referida a la exigida en el pliego de características generales para el sobre 1

La Comisión de Contratación procede a analizar el Pliego de Características Generales y en el apartado 17.2. dice expresamente "**Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica en el sobre 2** a los efectos de comprobar que la propuesta técnica cumple con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de características técnicas y se excluirá de la valoración de la propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplieran dichas condiciones técnicas.

**Después de la apertura del sobre 2** se entregará las ofertas a un técnico para la valoración de la adecuación de la misma conforme a lo indicado en el párrafo anterior, una vez concluido el informe se convocará a la apertura del sobre 3 que tendrá lugar, previamente a la apertura de los sobre en el acto público se darán a conocer los resultados de la valoración técnica del sobre 2.

**Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la oferta técnica cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá estar obligatoriamente estructurada** siguiendo el formato normalizado que se detalla a continuación y no deberá incorporar documentación que deba incluirse en el sobre 3:

- Deberán presentarse una descripción en profundidad de los productos y equipamientos propuestos, con detalle de las características técnicas y modelos ofertados de todos y cada uno de los elementos descritos en el Anexo I.

Todos los equipos y sistemas que se propongan deben estar sujetos a normas y homologados por la Comunidad Europea.

Se podrán adjuntar las hojas de características técnicas de los elementos ofertados en este proyecto.

- Se deberán adjuntar esquemas previos de los elementos a instalar, con diagramas bloques de las instalaciones a realizar, diagramas de red y todos los que puedan facilitar una mejor comprensión de la oferta presentada.

- Deberán presentar un plan detallado de todas las tareas requeridas para la ejecución del proyecto, destacando los hitos más significativos (visitas para las tomas de datos, acopios de materiales, instalación de equipos, plan de pruebas, puesta en marcha, etc.) con detalles de fechas, plazos y asignación de medios técnicos y humanos.

- Acuerdo de nivel de servicio durante el periodo de garantía: Se reflejarán los tiempos de respuesta en horas, y el contenido y disponibilidad del servicio de atención de averías, teléfono, fax y correo electrónico con acuse de recibo para notificar de forma fehaciente los avisos de avería durante el periodo de garantía de los equipos. En ningún caso se incluirá en este sobre, referencia alguna al tiempo de garantía que la empresa oferta por encima de los dos años obligatorios puesto que se trata de un criterio objetivo que debe incluirse en el sobre 3. La inclusión en el sobre número 2 de esta información sería causa de exclusión.

- Deberá presentar el plan de formación, con los contenidos a incluir, para el correcto manejo de los equipos, sistemas y plataforma a instalar destinado al personal que designe INTECO.

INTECO podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que durante el proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

INTECO se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello".

Siendo los Pliegos ley del Contrato y no existiendo dudas de la obligatoriedad establecida en los pliegos de la necesidad de existencia de un sobre 2. Se entiende retirada la oferta de UTE TECISA74, S.L. -SAIMA SEGURIDAD, S.A. de la licitación por **no existir** la misma. Estamos ante un error insubsanable porque los pliegos establecían un plazo para la presentación de las ofertas y solicitar una subsanación supondría vulnerar los principios de igualdad de trato y no discriminación de los licitadores. Esta interpretación es la recogida por la doctrina, a título de ejemplo resoluciones 64/2012, 177/2012 y 296/2012 del TACRC.